



Boletín informativo año 3 / número 1 / enero-abril de 2007

editorial

A casi cinco años de la promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, momento que ha sido considerado en términos generales como el mayor transformador en la materia en nuestro país, el debate sobre las reformas legales y los mecanismos necesarios para hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información sigue vigente.

Así, mientras en el Congreso de la Unión se aprueba un texto de reforma al artículo 6° constitucional, en Tabasco, el último estado de la República en promulgar una ley de transparencia, se nombra a los consejeros del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información. En este contexto, el de las reformas legales de gran envergadura e implementación de políticas públicas de gran calado, organizaciones de la sociedad civil se plantean reflexiones por demás diversas, ya sea sobre la utilidad del acceso a la información para distintos sectores de la sociedad o la posible colisión entre la secrecía, excepción del derecho de acceso a la información y el derecho a la consulta.

Este número de **MéxicoTransparente** refleja esa pluralidad en la agenda pública del derecho a saber. El lector encontrará, en **Cuestión de transparencia**, un sugerente análisis que Darío Ramírez, director en México de Artículo 19, presenta respecto al acceso a la información como herramienta para el sector empresarial y un extracto del informe que entregaron organizaciones de la sociedad civil al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de la libertad de expresión en México. Para la misma sección, Irasema Zavaleta, del Centro Prodh, comenta su experiencia al ejercer el derecho de acceso a la información en las negociaciones comerciales internacionales de las que nuestro país forma parte.

En la sección **El Colectivo en movimiento** compartimos con nuestros lectores esta nueva etapa del Colectivo, marcado por el crecimiento a 11 organizaciones y la confirmación del compromiso de quienes lo integramos con la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información. También en esta sección compartimos

con nuestros lectores algunas notas sobre la participación del propio Colectivo por la Transparencia en la discusión sobre la reforma al 6°.

Como **Pluma invitada**, la Lic. Ma. de los Ángeles Hernández, directora de capacitación e investigación del Info DF, nos comparte la experiencia y visión que tiene el Instituto para "generar los cambios que hagan factible el tránsito hacia una cultura laboral que incorpore en su gestión cotidiana la transparencia y la apertura de la información, como principios rectores en los sistemas de trabajo y en la actuación cotidiana de los quehaceres públicos."

En la sección ¿Transparencia en Pleno? presentamos una colaboración de Miguel Pulido Jiménez, de Fundar, Centro de Análisis e Investigación, sobre la reforma al artículo 6° constitucional. Por último, completa este número la sección Transparencia en los estados, en donde el Grupo promotor de la ley de transparencia y acceso a la información publica en Tabasco hace pública su posición respecto a la forma en la que se integró el pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información. \$\mathbb{2}\$

índice

	IIIGICC
El Colectivo en movimiento	2
Capacitación para la transparencia: la experiencia del INFODF	3
Situación del derecho a la libertad de pe y expresión en México	
Derecho de acceso a la información dura negociaciones comerciales	
Transparencia y acceso a la información: herramientas para el sector empresarial .	9
Reflexiones sobre el dictamen de Reform al artículo 6°constitucional aprobado en l Cámara de Diputados	а
La opacidad en el órgano de transparencias paradojas del caso Tabasco	cia:























1. AMPLIACIÓN DEL COLECTIVO

En 2004, un grupo de organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la consolidación democrática y la participación ciudadana responsable e informada, dieron lugar a un espacio que tuvo por objeto la discusión pública con el fin de realizar un análisis crítico de los resultados obtenidos, las omisiones, los aciertos y los retos por venir en materia de transparencia y acceso a la información. En noviembre de 2004, seis de las organizaciones que habían participado en ese espacio decidieron dar continuidad a ese esfuerzo y crear una coalición que contribuyera al fortalecimiento de la cultura de la exigibilidad del derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del poder público. Así surgió la primera etapa del Colectivo por la Transparencia, iniciativa que fue apoyada por la fundación William y Flora Hewlett.

Actualmente el Colectivo, en una segunda etapa, está integrado por once organizaciones (Academia Mexicana de Derechos Humanos, Alianza Cívica, Artículo 19, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, Centro Nacional de Comunicación Social, Cultura Ecológica, DECA-Equipo Pueblo, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, Libertad de Información-México y Presencia Ciudadana Mexicana).

Con la intención de dar a conocer los objetivos y los retos para esta nueva etapa, a continuación se describen algunos de los resultados más importantes de la planeación estratégica realizada para el periodo 2007 – 2009. Se describen, además, otros elementos que permiten conocer la perspectiva a partir de la cual las 11 organizaciones que integran el Colectivo refrendan su compromiso con la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

En cuanto a la situación interna y a pesar de la dificultad organizativa identificada, se reconoce que existe un piso mínimo para construir un movimiento fortalecido y organizado que defienda las causas de la transparencia y el acceso a la información. El Colectivo, en este sentido, se asume integrado por organizaciones de la sociedad civil y personas comprometidas y expertas en la temática, que funciona como una plataforma de análisis, discusión, formación, innovación y denuncia, que posiciona el tema en la agenda nacional y

que también es un laboratorio ciudadano y un observatorio de la transparencia, del ejercicio del derecho de acceso a la información y de la rendición de cuentas.

El Colectivo por la Transparencia se ha propuesto trabajar, para esta nueva etapa, cinco temas, a saber: 1.- Democracia; 2.- Participación; 3.- Derecho de acceso a la información; 4.- Transparencia; y 5.- Rendición de cuentas, y los sujetos con los que el Colectivo trabaja son diversos, entre ellos: funcionarios de los tres ámbitos de gobierno, líderes de opinión, periodistas, académicos, organizaciones de la sociedad civil interesadas en los temas y/o que los tengan en sus agendas de trabajo y empresarios.

Por ello, durante el periodo 2007 – 2009, el Colectivo tiene como objetivos estratégicos, avanzar en la calidad de la democracia, incidir en la normatividad, las políticas públicas y los mecanismos de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas de las organizaciones públicas, fortalecer las capacidades de la ciudadanía en la utilización de los mecanismos de acceso a la información y de exigibilidad de la transparencia y rendición de cuentas de OSC's y otros actores interesados y promover la transparencia y rendición de cuentas en las propias organizaciones de la sociedad.

Estas son algunas de las líneas de acción que guiarán el trabajo del Colectivo por la Transparencia. Esta nueva etapa luce alentadora no sólo para consolidar al Colectivo como un grupo de trabajo en la materia, sino también para lograr los avances en los términos que se han planteado.

2. PARTICIPACIÓN DEL COLECTIVO EN LA DISCUSIÓN EN TORNO A LA REFORMA AL ARTÍCULO 6° CONSTITUCIONAL

El Colectivo por la Transparencia entregó una carta al Diputado Raymundo Cárdenas, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales en donde expone la posición de 11 organizaciones de la sociedad civil sobre la reforma al artículo 6° constitucional referente al derecho de acceso a la información.

Con el fin de que la reforma tenga mejores resultados, el Colectivo por la Transparencia propuso se añadieran los siguientes elementos que el predictamen actual omitió:

pluma invitada

CAPACITACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA: la experiencia del INFODF

Lic. Ma. Ángeles Hernández Sánchez*

- 1. Se considerara como información pública aquella que, en los términos en que establezcan las leyes, generen los partidos políticos, los sindicatos y los particulares que provean servicios de interés público.
- **2.** Los órganos de Estado tendrán expresamente la obligación de difundir información comprensible y veraz.
- **3.** Que se estableciera la obligación de generar información respecto a la recaudación, así como aquella que se refiera a la asignación a personas físicas y morales de beneficios y prerrogativas en cualquier especie.
- **4.** La aplicación de las sanciones quedará a cargo de los órganos especializados en acceso a la información, en los términos que establecieran las leyes.

El Colectivo por la Transparencia comparte plenamente el objetivo de la reforma. Sin embargo, la experiencia en el ejercicio del derecho de acceso a la información ha mostrado lo relevante que resulta la redacción final de las normas y, en este caso particular, la que se pudiera dar al texto constitucional. Esta es la razón por la que este grupo de organizaciones hizo llegar a los diputados comentarios al predictamen. El Colectivo por la Transparencia hace suyo el diagnóstico que han hecho público gobernadores, partidos políticos, legisladores y comisiones e institutos de acceso a la información. Por ello se ha trazado como objetivo trabajar para mejorar el aspecto formal de las deficiencias de ciertas leyes estatales, contribuir al diseño de políticas públicas y de prácticas que hagan efectivo el derecho a la información, particularmente desde la perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil como usuarias de las leyes existentes. 🙎 Uno de los retos que asumió el Instituto desde su creación fue el de avanzar en la construcción de una cultura de transparencia y acceso a la información en la cual la sociedad en general se apropiara del derecho que la Ley le otorga, y que los servidores públicos tomaran conciencia del cambio que implica administrar lo público de cara a la sociedad.

En esta construcción, la sensibilización y la capacitación juegan un papel determinante para generar los cambios que hagan factible el tránsito hacia una cultura laboral que incorpore en su gestión cotidiana la transparencia y la apertura de la información, como principios rectores en los sistemas de trabajo y en la actuación cotidiana de los quehaceres públicos.

En este contexto, el reto del Instituto de Acceso a la Información Pública del D.F. va mas allá de su papel como garante del derecho a la información y se sitúa en los horizontes de creación de las condiciones y capacidades de los servidores públicos y de la población para establecer una nueva relación gobierno-sociedad, en donde el acceso a la información pública, como potestad ciudadana, sea ejercida con plenitud y, como consecuencia de ello, se siente la posibilidad de que los ciudadanos cambien la percepción que tienen del gobierno y establezcan una relación de mayor compromiso, colaboración y confianza en la gestión de las políticas públicas, premisa fundamental en la consolidación de un gobierno legítimo, democrático y participativo.

Para avanzar en esta ruta el INFODF, a través de la Dirección de Capacitación e Investigación, diseñó una estrategia de capacitación que alcanzara la máxima cobertura posible, a un bajo costo y sin demeritar la calidad de los contenidos. Para ello se desarrollaron dos modalidades de formación: presencial y a distancia.

La concepción de la capacitación con la que esta experiencia se ha desarrollado determinó el diseño de las estrategias y acciones. Asumimos que la capacitación es un proceso educativo y debe ser un factor transformador de la realidad o situación en la que se desarrolla. Por lo tanto, el proceso capacitador debe estar estrechamente articulado a un proyecto más amplio de cambio institucional y cultural que se asienta en la premisa de una relación de mayor simetría en la información entre sociedad y gobierno.

Se trata de generar los aprendizajes tanto en los servidores públicos como en la población, para crear las condiciones de "viabilidad institucional" para la operación de las políticas de transparencia y rendición de cuentas y las disposiciones jurídicas en la materia.

*Directora de Capacitación e Investigación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) angeles.hernandez@infodf.org.mx

continúa página 4 >>>

La estrategia seguida por el Instituto para detonar el proceso de capacitación y formación en la administración pública local fue trabajar en un esquema de redes en las que, a través de una interacción horizontal y comprometida, se construyeran espacios de interlocución, reflexión, análisis e intercambio de experiencias con y entre los 69 entes obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F.

El propósito fundamental fue crear sinergias al interior de la Administración Pública Local, para contribuir al fortalecimiento de un gobierno abierto y transparente y a la consolidación del ejercicio del derecho a la información por parte de la población. Es un canal de comunicación privilegiado para generar propuestas y acciones encaminadas a transformar las relaciones asimétricas actuales en el proceso de información entre sociedad y gobierno; así como para establecer de manera consensuada los compromisos que se requieren, para dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley.

La Red es un espacio de actualización y capacitación que aporta a la profesionalización de los servidores públicos en la materia e impulsa la promoción del conocimiento. A la fecha se han constituido dos Redes, la de Responsables de Oficinas de Información Pública integrada el 27 de abril de 2005 y la de Responsables de Capacitación el 10 de agosto del mismo año.

La capacitación presencial se imparte a través de cursos, talleres y conferencias sobre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el D.F. (LTAIPDF), Ética Pública, Administración de Documentos y Gestión de Archivos, Manejo del Sistema INFOMEX, así como diversos contenidos relacionados y de actualidad sobre la materia. Es de destacar que 98% de Entes Públicos obligados por la Ley, participaron, al menos, en una acción capacitadora promovida por el Instituto. Un hecho significativo en 2007, es que 90% de los nuevos Responsables de Oficinas de Información Pública que asumieron el cargo en la administración actual ya fueron capacitados en la LTAIPDF.

La formación académica reviste una importancia relevante para este organismo autónomo para formar cuadros especializados en el tema de transparencia dentro de la Administración Pública Local, por lo se diseñó e impartió en colaboración con la UAM-Xochimilco el Diplomado "Transparencia y Acceso a la Información Pública en el D.F." A la fecha se han graduado tres generaciones y actualmente está en marcha la cuarta edición. El INFODF abrió la participación mediante convocatoria pública a representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil relacionadas con el tema para que postularan candidatos al Diplomado.

Por lo que respecta a la capacitación a distancia, uno de los proyectos más ambiciosos del Instituto es el Aula Virtual de Aprendizaje (AVA), a la cual se accede a través de la página de internet del Instituto. Esta modalidad de capacitación es estratégica como alternativa para ampliar la cobertura de atención, tanto de servidores públicos como de la población en general. Actualmente se encuentran alojados en el AVA los cursos sobre la LTAIPDF, Ética Pública y un tutorial sobre el manejo del Sistema INFOMEX.

En este año se lanzó una línea editorial denominada Colección de Capacitación a Distancia, de la cual se editaron dos Manuales de Autoformación sobre: la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F. 01 y Ética Pública 02. Esta modalidad de formación, permite capacitar a aquellos servidores públicos y personas de la sociedad civil, que no tienen fácil acceso a internet. La opinión que ha recibido el Instituto por parte de los usuarios de los manuales que integran la Colección, ha sido muy satisfactoria tanto por la utilidad del contenido, como por el diseño instruccional para la autoformación, así como por el diseño editorial.

Actualmente el Instituto está participando en el Diplomado en Participación Ciudadana para el Desarrollo, que lleva a cabo la Delegación Álvaro Obregón, en donde también participan la Comisión de Derechos Humanos del D.F. y la Organización Civil DECA-Equipo Pueblo A.C., el cual está dirigido principalmente a líderes comunitarios de esa demarcación política.

A menos de dos años de iniciado el proceso de capacitación, resulta prematuro hablar de grandes resultados; los procesos de cambio en la cultura de las organizaciones públicas y de la sociedad son complejos y de largo aliento, sin embargo, los avances a la fecha son significativos y alentadores, lo que refuerza nuestro convencimiento de que el camino que se ha emprendido es el correcto para alcanzar las transformaciones que se requieren para consolidar la cultura de transparencia.

Situación del derecho a la libertad de pensamiento y expresión en México

El pasado 10 de abril, un grupo de organizaciones de la sociedad civil presentó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un informe sobre la situación de las libertades de pensamiento y expresión. Por su relevancia en el tema y pertinencia, se publica un extracto del documento entregado.

I. ASESINATOS, DESAPARICIONES Y AGRESIONES CONTRA PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los asesinatos y desapariciones de periodistas en el sexenio de Vicente Fox convirtieron a México en uno de los países más peligrosos del mundo para el ejercicio periodístico ubicándose tan solo después de Irak.² De 2000 a 2006, se registraron en México 27 periodistas asesinados y 5 desaparecidos.³ Ante ello, se crearon la Comisión Especial para Fortalecer la Protección a Periodistas, Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión de la Cámara de Diputados⁴ y la Fiscalía Especial para la Atención de Agresiones contra Periodistas.⁵

Sin embargo, las pocas detenciones realizadas han sido seriamente cuestionadas por los familiares de las víctimas y varios de los detenidos podrían quedar en libertad por lo endeble de las investigaciones, como ya ha ocurrido en por lo menos cuatro casos, entre ellos: el de Bradley Will, camarógrafo estadounidense acribillado en Oaxaca el 27 de octubre de 2006; el de Roberto Marcos García subdirector de la revista Testimonios, asesinado el 21 de noviembre en Veracruz; y el de José Luis Ortega Mata, asesinado el 19 de febrero de 2001, en Ojinaga, Chihuahua. Con relación a los cinco periodistas desaparecidos, en ninguno de estos casos se conocen avances de las investigaciones y mucho menos de su paradero.

Además de los asesinatos y desapariciones de periodistas, que ha impactado a la comunidad internacional, también se registraron en este periodo una serie de actos de agresiones e intimidaciones a comunicadores y medios de comunicación. De acuerdo al registro de la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, encontramos que hasta el mes de abril de 2006, se registraron más de 525 actos de presión contra periodistas y medios de comunicación.6

Aunado a lo anterior, recurrir a instancias judiciales se convirtió en una forma de presión para el ejercicio periodístico.

En el periodo que se informa se registraron 130 actos inhibitorios contra periodistas que se están tratando en los juzgados, ya sea por citatorios judiciales, denuncias de difamación y calumnia, demandas por daño moral⁷ o por el uso de la ley como instrumento de censura y presión, como en el caso de Alfredo Rivera Flores.⁸ Tal abuso motivó a que se legislara en materia de secreto profesional y despenalización de la difamación, calumnia e injuria.9

Agresiones contra radios comunitarias y medios de comunicación.

El contexto de aumento de agresiones contra periodistas se refleja también en las agresiones contra radios comunitarias y otros medios de comunicación. A lo largo del año 2006, fueron atacadas, cerradas y hostigadas radios en tres estados del país: Estado de México, Oaxaca y Michoacán. Esta situación ameritó que la CIDH otorgara medidas cautelares a efecto de proteger la vida e integridad física de integrantes de la Radio Calenda en Oaxaca y de integrantes de la Voladora Radio en el Estado de México. Los resultados de las investigaciones no han sido efectivos hasta el momento, lo cual sitúa a las radios en una situación grave de vulnerabilidad.

T / ARREST TO A STATE OF THE REST OF THE R

¹ El documento es producto de la experiencia compartida y del trabajo colectivo de: Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC-México), Artículo 19, Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS), Fundación Manuel Buendía A.C., Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Libertad de Información-México (LIMAC), Sindicato de Redactores de la Prensa y de los espacios de articulación: Colectivo por la Transparencia y Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación.

2 Reporteros Sin Fronteras. Informe 2006. "Del periodo del 2000-2006, 81 periodistas asesinados en el mundo, 64 fueron en Irak y en México 30".

³ De acuerdo al registro de la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, encontramos que hasta el mes de abril de 2006, se registraron más de 525 actos de presión contra periodistas y medios de comunicación, de los cuales: 30 periodistas fueron asesinados, 5 comunicadores continúan desaparecidos; además de que se presentaron 52 casos de demandas, 44 periodistas citados a comparecer ante las autoridades y 34 fueron detenidos.

⁴ Publicado en la Gaceta Legislativa de la Cámara de Diputados de 2005.

⁵ Creada por la Procuraduría General de la República, mediante Acuerdo A/031/06 el 15 de febrero de 2006.

⁶ Revista Zócalo, No. 80, 2006.

⁷ Es de señalarse que las denuncias son en materia penal, donde las sanciones pueden ir de una multa a la privación de la libertad, mientras que las demandas son en materia civil buscan la restitución del daño. 8 A dos años de haber sido demandado por daño moral por la publicación del libro La Sosa Nostra. Porrismo y gobierno coludidos en Hidalgo, se encuentra sujeto desde la ley a un juicio por tiempo indeterminado.

⁹ Despenalización aprobada el 6 de marzo de 2007, en el Senado de la República. Secreto profesional publicada en el Diario Oficial, Junio de 2006.

Sólo en 2006, las instalaciones de por lo menos seis medios fueron objeto de ataques violentos, entre ellos el diario El Mañana de Nuevo Laredo, Noticias de Oaxaca, 10 el Canal 9 de TV, Radio Universidad, de UABJO, diario Por Esto y El Quequí de Quintana Roo.

II. MEDIOS ELECTRÓNICOS Y RADIOS COMUNITARIAS

En materia de medios electrónicos, y aunque al final de la administración de Vicente Fox se entregaron nueve permisos para radios comunitarias, 11 las recientes reformas a la legislación en materia de radio, televisión y telecomunicaciones (2006) significan una regresión, pues sustentan el otorgamiento de concesiones en una subasta económica ascendente, contrario a los principios en materia de derechos humanos signados por México.¹² Dichas reformas no prevén la reserva del espacio radioeléctrico para la operación de medios sin fines de lucro, establecen criterios discrecionales para el otorgamiento de frecuencias a estos medios y, al no reconocerlos, les impiden acceder a fuentes de financiamiento naturales a su objeto y fin. Todo ello pone a las radios comunitarias en una situación de vulnerabilidad e impide las condiciones para sobrevivir frente al proceso de convergencia tecnológica. 13 La nueva regulación en materia de radio y televisión también establece que sólo los medios lucrativos pueden acceder a los servicios agregados derivados de dicha convergencia, concediéndoles un margen amplio de utilización de más espectro sin pasar por ningún proceso normativo, más que el simple aviso a la autoridad, propiciando con ello mayor concentración y condiciones de desigualdad y discriminación a los medios de uso social.

Estas condiciones profundizan la poca pluralidad informativa existente en el país, lo cual contraviene el derecho a la libertad de expresión y a la información.¹⁴

III. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El parteaguas hacia un régimen de acceso a la información lo constituye la promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en adelante, Ley Federal de Transparencia) en 2002.¹⁵ Sin embargo, esta ley es de aplicación sólo para la esfera federal (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial Federal así como a los Órganos Autónomos), quedando a cargo de cada estado y del Distrito Federal emitir su regulación al respecto. Así, debe mencionarse que a diciembre de 2006, todas las entidades federativas del país ya cuentan con una normatividad en la materia aprobada.

Sin embargo, es esta diversidad normativa la que alimenta algunos aspectos de preocupación. Por ejemplo, en el caso particular de Oaxaca no es posible conocer información sobre la cuenta pública; en el estado de Guerrero hay un órgano de control sin capacidad de resolver las controversias; y en el caso de Quintana Roo la ley establece como requisito para solicitar información ser ciudadano quintanarroense.

También algunas iniciativas legislativas y actuaciones de autoridades suponen amenazas objetivas y directas a los avances logrados. Entre ellas destacan la presentación de iniciativas de Ley que significan contrarreformas en el ámbito federal, eliminando el carácter definitivo de las resoluciones del IFAI¹⁶ y, en lo estatal, iniciativas de ley patrocinadas por los ejecutivos locales para restarle facultades a los institutos (como el caso del ITEI en Jalisco).¹⁷

Otro problema son las zonas de exclusión, siendo quizá la más importante, en la esfera federal, el Infonavit (un instituto público que administra un fondo para vivienda de trabajadores). La exclusión de esta instancia pública se logró a través de una contrarreforma legislativa, estableciendo en el reglamento de la ley del Infonavit que no es sujeto obligado del IFAI.¹⁸ Idéntico destino de opacidad tienen los recursos públicos que se administran a través de fideicomisos públicos.

En la práctica, se ha restringido el acceso a información por medios indirectos, como cobros excesivos por la reproducción de la información. Por ejemplo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha pretendido incluso cobrar 93 pesos por copia simple.¹⁹ También comienza a lucir como amenazante la resistencia de las autoridades a cumplir con el derecho de acceso a la información, que se ha manifestado incluso a través

¹⁰ En octubre de 2005, fueron otorgadas 117 medidas cautelares por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las cuales no fueron implementadas por el gobierno mexicano lo que

¹⁰ En octubre de 2005, fueron otorgadas 117 medidas cautelares por la Comision Interamericana de Derechos Humanos, las cuales no fueron implementadas por el gobierno mexicano lo que provocó que estas agresiones continuaran en el conflicto oaxaqueño.

11 Fueron otorgadas a Radio Calenda, en San Antonino Velasco, / Oaxaca, Radio Jea Poj, en Santa María Tlahuiltoltepec, y Radio Nandía de Mazatlán de Villa Flores, las tres en Oaxaca; Radio Bemba, de Hermosillo, Sonora; La Voladora Radio, de Amecameca, Estado de México; Ecos de Manantlán, en Zapotitlán de Badillo, Jalisco; además de Radio Erandi, de Tangazicuaro, Radio Guandari, de Uruapan, y Radio Cultural FM de Tepacaltepec, en Michoacán.

12 Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 13 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos. Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión,

de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aprobada en su 108º Período de sesiones en octubre de 2000, principio 12. Informe de la Relatoría Especial de Libertad de Expresión sobre Guatemala 2001, capítulo IX. – Las reformas en comento establecen como único criterio para el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión la subasta pública con base en criterios económicos. Ver comunicado de prensa emitido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Sobre el Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, http://www.hchr.org.mx/documentos/comunicados/2.pdf

¹³ El proceso de convergencia tecnológica es un cambio de tecnologías a nivel internacional que, a través de la digitalización de las frecuencias de radio y televisión, hará que diversas tecnologías informativas como la radio, televisión, Internet y telefonía converjan en una misma señal. El proceso permitirá también ampliar el número de frecuencias de radio y televisión y, dependiendo del estándar que cada país adopte, podrá o no liberar frecuencias para redistribuirlas. Forma parte de la agenda de las organizaciones interesadas en el derecho a la comunicación a nivel mundial y que participan en la Cumbre Mundial de la Información, el lograr que dicho proceso de convergencia tecnológica abone a una democratización de los medios de comunicación y no a una mayor concentración de los mismos

toncentración de los mismos.

14 A pesar del acceso de algunos grupos ciudadanos a la operación y administración de frecuencias de radio, en México persiste la concentración de los medios en pocas manos destinados fundamentalmente a fines comerciales. Históricamente los medios electrónicos han estado y continúan en manos del empresariado o de instituciones gubernamentales: 96% del total de los canales de televisión comerciales están en manos de dos familias. De las radios, el 86% están en manos de 13 grupos empresariales y los permisos están concentrados en universidades, instituciones

culturales, gobiernos estatales, es decir, en manos del Estado.
15 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, con entrada en vigor el 12 de junio de 2003.

¹⁶ El 9 de febrero de 2006 los senadores del Partido Acción Nacional Fauzi Hamdan y Jorge Zermeño presentaron una iniciativa de ley que modificaba la naturaleza de las resoluciones del IFAI.

¹⁷ En agosto de 2006 se presentó una iniciativa por diputados del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional que contemplaba la modificación de más de 40 artículos de la Ley vigente en Jalisco, además de reformas a la Constitución del estado. Las reformas no fueron aprobadas.

18 Ver reforma del 2 de febrero de 2006. También se pueden encontrar opiniones críticas a esta disposición por parte del IFAI (ver www.ifai.org.mx/textos/gaceta/ComunicadolFAI210206-2.pdf) y

de organismos sindicales (ver http://www.unt.org.mx/docs/diputados.htm)

¹⁹ Nota de Cecilia García publicada en Excelsior el 8 de marzo de 2007. También puede encontrarse más información al respecto en www.fundar.org.mx.

de la judicialización y cuyo ejemplo más emblemático es el caso del Municipio de Torreón, Coahuila, que se niega a cumplir una resolución dictada por el Instituto de ese estado que le obliga a entregar información sobre el gasto en publicidad y consumos en restaurantes.²⁰

IV. PUBLICACIONES, SOCIEDAD Y PLURALISMO INFORMATIVO: ASIGNACIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL

La ausencia de legislación especializada y criterios claros y objetivos para la asignación de publicidad gubernamental, ha permitido que discrecionalmente, en función de la coyuntura política, se definan los límites y alcances de la relación entre gobierno y prensa de nuestro país. Así, el otorgamiento de publicidad gubernamental se ha convertido en una forma de censura que garantiza la existencia de ciertos medios.

En este contexto, la existencia de medios independientes vinculados a sectores diversos de la sociedad civil, académica y gremial —ajenos a las entidades gubernamentales o a los grandes grupos mediáticos— que representan una mirada crítica y alternativa a nuestra realidad política, cultural y económica, se tornan vulnerables por la falta de ingresos publicitarios regulares.

Tomar en cuenta los apoyos por concepto de publicidad, representa la posibilidad de diversificar y promover la equidad en el acceso a los medios de comunicación en su conjunto, lo cual es muestra de una sociedad democrática. No obstante, la carencia de un órgano plural impide revisar, evaluar y dictaminar de manera imparcial y transparente la calidad de las publicaciones que pueden hacerse acreedoras a dichos apoyos.

20 Además de este caso, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información (ICAI) enfrenta dos controversias judiciales con los municipios de Ramos Arizpe y Saltillo. Ambos casos referentes a información sobre la cuenta pública. Nota de José Reyes publicada en Vanguardia el 8 de diciembre de 2006. También puede encontrarse más información en www. mexicoabierto.org y en www.icai.org.mx.

cuestión de transparencia

Derecho de acceso a la información durante las negociaciones comerciales

Irasema Zavaleta / Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez

México es uno de los países en el continente americano que más ha profundizado la desregulación de su economía, uno de cuyos ejes es la política de apertura comercial. Una parte sustancial de la apertura comercial es la firma y ratificación de diversos tratados de libre comercio (iniciando con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte en 1994) y el involucramiento en diversos foros multilaterales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). La agenda temática que se discute en los espacios de negociación tiene grandes implicaciones para la definición de las estrategias económicas de los países, lo cual repercute directamente en el bienestar de la población y por lo tanto en el goce, protección y garantía de sus derechos humanos. A pesar de esto, el gobierno mexicano ha asumido compromisos comerciales sin haber realizado un proceso de información y participación ciudadana, en especial con aquellos sectores de la población que resultan más afectados por los procesos de apertura comercial.

La apertura comercial ha derivado en la implementación de reglas mercantiles que en muchas ocasiones son puestas por encima de las obligaciones que tiene el Estado mexicano en relación con los derechos humanos. Esta forma de actuar viola el principio de la primacía de los derechos humanos.

PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

El principio de primacía de los derechos humanos se expresa claramente en el artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas.¹ Asimismo se hizo expreso durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, durante la cual 171 Estados, entre ellos México, aprobaron la Declaración y Programa de Acción de Viena, donde en el punto resolutivo primero se hace claro que la promoción y protección de los derechos humanos es la primera responsabilidad de los Estados.²

Adicionalmente, México ha firmado y ratificado una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos que salvaguardan el derecho de acceso a la información. En 1981, México ratificó la Convención Americana de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. "En estos dos documentos, en sus artículos 13 y 19 respectivamente, se encuentra contenido, según la doctrina más generalizada, el derecho a la información entendido como la libertad de buscar, recibir y difundir toda clase de informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro medio a su elección".³

1 ONU, Carta de las Naciones Unidas, 26 de junio de 1945.

2 ONU, "Conferencia Mundial de Derechos Humanos", A/CONF.157/23 , 12 de julio de 1993

3 López Ayllón, Sergio. El derecho a la información, Tesis de licenciado en derecho, México, UNAM, 1983, p323.

continúa página 8 >>>



En el marco de la **Semana Nacional de la Transparencia 2007** del IFAI, **Fundar**, Centro de Análisis e Investigación y el **Woodrow Wilson International Center for Scholars**

Le invitan a la presentación del libro:

DERECHO A SABER BALANCE Y PERSPECTIVAS CÍVICAS

COORDINADORES: JONATHAN FOX, LIBBY HAIGHT, HELENA HOFBAUER Y TANIA SÁNCHEZ ANDRADE

Lunes 11 de junio de 2007, 18:45 horas 🌣 Casa Lamm 💠 Álvaro Obregón 99, Col. Roma





viene de la página 7 / Derecho de acceso...

EXCEPCIONES PARA PUBLICAR Y RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS COMERCIALES

De acuerdo a la legislación vigente en México, la Constitución mexicana no establece ningún tipo de restricción al derecho de acceso a la información en el artículo 6°. Por otra parte, ninguno de los dos instrumentos internacionales mencionados anteriormente, la Convención Americana o el Pacto Internacional. contemplan restricciones al derecho a recibir información cuando se trate de asuntos comerciales. Sin embargo, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LAI) sí establece restricciones al derecho a acceder información sobre asuntos de comercio exterior.

La LAI menciona como condición para que las dependencias y entidades otorguen información que se encuentren en sus archivos y solamente así estarán obligadas a otorgarla. Tampoco se proporcionará al público la información que de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley, se pueda clasificar como reservada o confidencial:

La fracción II del artículo 13 de la LAI señala que será reservada la información que pueda "menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales." El trabajo de investigación realizado por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (Centro Prodh) en el último año muestra que la falta de claridad sobre esta excepción deja a discrecionalidad del funcionario público o de los Comités de Información de las dependencias la decisión sobre la publicación de cierta información.

Buscando otras fuentes de información para poder aclarar la excepción referida, consultamos los "Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", expedidos por el IFAI en 2003. El artículo 21 de los lineamientos hace referencia a este aspecto y al texto dice: "cuando se menoscabe la conducción de las negociaciones internacionales, siempre que la difusión de la información pueda poner en peligro las acciones encaminadas al arreglo directo o consecución de acuerdos del Estado Mexicano con algún otro sujeto o sujetos de derecho internacional". "Asimismo, se menoscaban las relaciones internacionales cuando se difunda información entregada al Estado Mexicano con carácter de confidencial por otros estados, organismos internacionales o cualquier otro sujeto de derecho internacional." Sin embargo, estos lineamientos no aportan suficientes elementos que esclarezcan los motivos por los cuales se puede considerar la información como reservada o confidencial, sobre la base de la fracción II del artículo 13 de la LAI.

El Centro Prodh ha intentado conseguir información por parte de diversas secretarías de estado usando el Sistema de Solicitudes de Información (SISI), en relación a negaciones comerciales actuales, en especial sobre el Acuerdo de Libre Comercio para las Américas (ALCA) y sobre la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN). La finalidad de

las solicitudes de información era la de poder hacer una valoración de las implicaciones que estas negociaciones tendrían en el goce, protección y garantía de los derechos humanos en México. Sin embargo, las peticiones que hemos hecho han sido negadas con fundamentado en el artículo 13 de la LAI o simplemente nos señalan que la información está disponible en las páginas web de diversas entidades de gobierno, pero cuya información no da una respuesta a nuestra solicitud específica. Además, estas negativas no han contemplado las disposiciones de los instrumentos internacionales y por lo tanto han violado el principio de primacía de los derechos humanos y han restringido el derecho de acceso a la información, contemplado en la Convención y el Pacto Internacional, con base en una ley federal.

CONCLUSIONES

Ante una situación de indefinición sobre la jerarquía entre los compromisos de derechos humanos y los compromisos comerciales, además de la indefinición del nivel jerárquico de las convenciones y pactos internacionales de derechos humanos, los órganos gubernamentales han negado información sobre cuestiones comerciales ante peticiones expresas de organismo civiles. Esta negativa es una limitación al derecho de acceso a la información contenida en los estándares internacionales y va en contra del principio de primacía de los derechos humanos. \$\mathbb{L}\$

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: herramientas para el sector empresarial

Darío Ramírez*

La turbulenta historia económica en América Latina y las recurrentes crisis financieras ocurridas en Brasil, México y Argentina han alertado a la comunidad internacional, entre otras cosas, que un elemento esencial para el desarrollo regional de los mercados financieros a largo plazo es un gobierno que tenga sus cimientos en la rendición de cuentas y transparencia que dé seguridad tanto a la población nacional como a los inversionistas.

En diferentes países del continente, el debate sobre las reformas necesarias para hacer frente al déficit y a su vez fortalecer la competitividad de los mercados internos ante la feroz competencia internacional que ha traído consigo el proceso de globalización, está en la agenda pública. Hay un reconocimiento cada vez más extenso que indica que para combatir las deficiencias económicas más lacerantes de la región, es preciso fortalecer el concepto de "buen gobierno" en los países que aquejan un déficit político y económico.

Una de las tendencias alrededor del globo más eficientes para fortalecer los gobiernos y sus buenas prácticas ha sido implementar legislación en materia de transparencia y rendición de cuentas. Este tipo de legislación provee a la ciudadanía una vía que les permite ejercer su derecho a obtener información que es de interés público y privado. Esto, al final, facilita y enriquece el debate público, promueve la participación ciudadana y fortalece la relación entre gobierno y gobernados, elementos que a la larga consolidan una cultura democrática que contribuye a la estabilidad social y política necesaria para un desarrollo económico.

Las leyes que velan por el derecho al acceso a la información son herramientas esenciales en la lucha contra la corrupción. Los aobiernos deben tener la obligación de informar de manera clara y oportuna sobre los contratos y convenios que firma, los resultados de las negociaciones comerciales que lleva a cabo fundando y motivando las razones para diseñar una política pública social y económica. El acceso a la información pública es asimismo vital para el desarrollo económico sostenible. Se trata de una herramienta que contribuye a la claridad en las reglas de juego de los mercados, la reducción de la corrupción, la disminución de

los costos de transacción y la toma de decisiones a partir de datos estratégicos; ventajas que mejoran la gestión y los resultados tanto del sector privado como del sector público y que redundan en favor de la sociedad, ya que su crecimiento está profundamente relacionado con la transparencia.

Ejercer este derecho es entonces una oportunidad para las empresas, generando beneficios para ellas y para la sociedad en general. En otras palabras, la credibilidad de los gobiernos y la transparencia contribuyen a la eficiencia de los mercados. Las políticas y prácticas en esa línea generan confianza v certidumbre, ambas factores de atracción para inversiones nacionales y extranjeras. El potencial de desarrollo económico de un país está fuertemente ligado con estos aspectos, que las leyes de acceso a la información colaboran en consolidar. Estas normas proveen un marco regulatorio que permite a las grandes, medianas y pequeñas empresas ejercitar su derecho a obtener información, estimulando una cultura democrática y contribuyendo a un ambiente político y social estable necesario para el desarrollo económico

*Director de Artículo 19 en México dario@article19.org

continúa página 10 >>>



de cualquier país. En este mismo sentido, es importante recalcar la responsabilidad de transparencia que también tienen los actores privados a la hora de administrar bienes públicos.

En democracias desarrolladas, el sector empresarial se ha destacado por ser un usuario asiduo de este derecho, toda vez que las compañías intentan obtener información sobre futuras licitaciones o permisos, así como resultados de licitaciones pasadas que pueden ayudar a mejorar la competitividad. El resultado ha sido que a mayor transparencia mejor resultado en las licitaciones y en la disminución de la corrupción en los procedimientos; incrementa la rendición de cuentas y eficacia del gobierno y al final la ciudadanía gana al ser utilizados mejor sus impuestos.

Desde hace años se diagnostica que la información incompleta o insuficiente aumenta los costos de transacción. En la Unión Europea (UE), ya en 1998 el Cuadro de Indicadores del Mercado Único señalaba que 58% de las empresas consideraba que era probable que el acceso a la información les permitiera expandir sus actividades dentro de la UE; 66% de las empresas señalaba la necesidad de información precisa sobre procedimientos administrativos; y 25% de las empresas opinaba que la persistencia de obstáculos a la actividad comercial y empresarial podía atribuirse a la falta de información sobre las normas de la UE. En Estados Unidos, de 6,439 solicitudes de información gubernamental recibidas en 17 organismos estatales durante el año fiscal que cierra en septiembre de 2005, 61% fueron solicitudes comerciales, según un estudio de Coalition of Journalists for Open Government sobre el uso de la ley de acceso a la información en ese país, publicado en julio de 2006.

La realización de nuevos negocios, la definición de una táctica comercial, el ahorro de costos, el conocimiento de la competencia pueden llevarse adelante con mayor solidez si se conoce información sobre los distintos contratos celebrados por el gobierno, la regulación de los mercados, prácticas de empleo, pronósticos financieros y el estatus de los competidores de un sector. Así, los propósitos con que pueden ser utilizadas las normas de acceso a la información pública atañen a empresas grandes, medianas y pequeñas.

A manera de conclusión se puede afirmar que el sector empresarial en México, como otros relevantes sectores de la sociedad, debe hacer uso de manera sistemática de los mecanismos jurídicos e institucionales de transparencia que están a la vanguardia mundial. Asimismo, también es sumamente relevante que la cultura de la transparencia permeé dentro del ámbito empresarial. Una cultura de transparencia y rendición de cuentas necesita de actitudes que estén abiertas al escrutinio público, tanto por parte de actores privados como públicos.

Así como hay fechas que marcan hitos en la vida de las personas, las hay para la historia de los derechos. De ahí la pertinencia de decir que acudimos a la que parece ser una nueva cita del derecho de acceso a la información con su propia historia. 2007 es el año en el que la Constitución recibe una nueva reforma, ahora para establecer expresamente el derecho de acceso a la información y un conjunto de principios, reglas de ejecución y garantías institucionales que lo regirán. Esta modificación encuentra su génesis en un par de pronunciamientos políticojurídicos de gobernadores de estados, la que en su momento se llamó la declaración de Guadalajara (2005) y la denominada Iniciativa Chihuahua (2006). La redacción de estas propuestas se inspiró en la necesidad de hacer frente, o al menos mitigar, los efectos de legislaciones estaduales de transparencia y acceso a la información que no se ciñeron a los estándares aceptados como los más adecuados en la materia.

El tránsito de estas propuestas a la sede legislativa fue inmediato y, de ahí, su transformación en dictamen se desarrolló aún con mayor vértigo. Una comisión redactora se encargó de confeccionar la propuesta que el 28 de febrero fue aprobada en comisiones unidas (Puntos Constitucionales y Función Pública) y que posteriormente, el 6 de marzo, tuvo el mismo destino en el pleno de la Cámara de Diputados. Entorno al diagnóstico (la necesidad de revertir los efectos de ciertas leyes) y al texto final que informaría la reforma constitucional hubo consenso y gran aceptación, producto del acuerdo de las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, el aval del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y de la consulta con académicos y especialistas en la materia. Sin embargo conviene hacer, aunque sea brevemente, algunas reflexiones sobre este proceso y los aspectos que quedan fuera del escenario de reforma constitucional.

La primera salvedad sobre la que llamaría la atención es el objetivo y fin de la reforma y su idoneidad para conseguirlo. Las pretensiones sociales (sectoriales, de clase, populares y muchas otras) suelen encontrar en el derecho una vía de satisfacción. Zagrebelsky, por ejemplo, sugiere que una vez que un grupo logra una conquista la trata de consolidar a través de una modificación legislativa. Sin embargo, existe un espectro más amplio de mecanismos para satisfacer una demanda o consolidar una conquista. El riesgo que comienza a asomarse en el discurso público es entender a la reforma como un fin en sí mismo, elevando en forma desmedida

Reflexiones sobre el dictamen de Reforma al artículo 6° constitucional aprobado en la Cámara de Diputados

Miguel Pulido Jiménez / Fundar, Centro de Análisis e Investigación

las expectativas de su futuro impacto, anulando del debate otras posibilidades (o necesidades) para satisfacer la misma demanda: la implementación de políticas públicas acordes y la armonización de la legislación secundaria, por citar dos ejemplos concretos.

En este ánimo, conviene tener presente que a pesar de lo limitado del actual marco constitucional, existe ya un desarrollo jurisprudencial que se antoja, al menos, importante. El poder judicial ha logrado establecer, vía interpretación, algunas pautas similares a las que ahora busca clarificar la reforma, tales como la prevalencia de la publicidad sobre la opacidad, máxima divulgación, legitimación activa simple y relación entre daño moral y acceso a la información. Estos avances, sumados a la incorporación del desarrollo logrado en el derecho internacional, suponen ya un estándar para impugnar o controvertir leyes secundarias inadecuadas, uno de los objetivos de la reforma que con mayor frecuencia se mencionan.

Por esta razón, no debe perderse de vista (ni tampoco debemos escandalizarnos ante) el potencial que significa la deliberación pública entorno a una reforma constitucional, como fundamento de demandas de inmediata satisfacción. Utilizar la posible reforma, más en lo político que en lo jurídico, implica aprovechar el diagnóstico aceptado en consenso para obtener mejoras sustantivas a las leyes vigentes, las prácticas y la gestión públicas, incluso antes de que se logre la modificación al texto constitucional, y lograr que éstas sean de mayor alcance.

Además, si observamos bien, el llamado piso mínimo que nutre la reforma tiene diversos reenvíos a leyes secundarias. Este aspecto tiene al menos dos implicaciones prácticas, la primera medible en tiempo, pues incluso en un escenario ideal, para ver cristalizados los avances que busca la reforma, tendremos que esperar a que se den las modificaciones por parte de las legislaturas estatales a su marco normativo. Aún cuando un transitorio establezca como límite un año para lograrlas, de suyo es que el periodo es considerable. La segunda es que la diversidad de significados y de medios para satisfacer los requerimientos de la reforma sirvan de pretexto para nuevas legislaciones deficientes. Cierto que con la reforma la Constitución dirá mucho más y con mayor claridad que hasta ahora, pero también lo es que la experiencia nos ha regalado la desconfianza en el legislador secundario y sus formas para hacer efectivos los principios constitucionales. Una mirada superficial a los amparos contra leyes que conoce diariamente el Poder Judicial sirven de sustento a esta afirmación.

En lo que hace al contenido de la reforma que se está proponiendo quedan fuera, al menos, cuatro temas principales: 1.- la inclusión de los partidos políticos, los sindicatos y otros agentes privados con actividades de interés público como sujetos obligados (o una mejor referencia a la publicidad de la información generada y administrada por estos agentes); 2.la mención expresa de la obligación de generar información y conservarla; 3.- la comprensibilidad de la información que se difunde; y 4.- la obligación de generar información sobre la recaudación fiscal. Si bien algunas de estas precisiones parecen ser menores, lo cierto es que el impacto en la calidad y exhaustividad de la información a la que la ciudadanía podría acceder serían mayores.

Aunque no existe restricción técnica jurídica para que estos aspectos puedan ser subsanados en la legislación secundaria, concretarlos requiere de una voluntad política de los legisladores, a la que no podemos entregarnos en acto de fe, por las mismas razones ya explicadas sobre la práctica y la historia. Conseguir que en los estados la ley se adecue a un estándar aceptable en sociedades democráticas, como suele referirlo la Corte Interamericana de Derechos Humanos, serán batallas que aún habrán de librarse.

Son estas las preocupaciones centrales que se buscan explicar en estas líneas. Proponemos recuperar en su justa dimensión el impacto que debemos esperar de una reforma constitucional para la efectividad de un derecho, con la historia y la fría realidad en la mano. Sin descalificarla, por el contrario, aceptándola como el avance que significa, se trata de no trasladar a la reforma la satisfacción total de las demandas que tenemos respecto al derecho de acceso a la información. Los problemas a los que nos enfrentamos (y a los que nos enfrentaremos) se desarrollan en distintos niveles y no sólo en el plano constitucional.

Pero también se propone un uso distinto de la política para servir a los fines del derecho. La fuerte crítica a las leyes estatales, materializada en una propuesta de reforma avalada por partidos políticos, legisladores, especialistas, servidores públicos electos y designados, sociedad civil y órganos especializados, documenta de tal suerte las deficiencias normativas que es ridículo negarlas. El reclamo que de ya se puede hacer a esas legislaturas se nutre en este consenso y, si se utiliza de forma adecuada, las respuestas favorables pueden ser múltiples.

En la forma que veamos la reforma al 6° constitucional, estará lo mucho o poco que podamos obtener de ella. \$\frac{1}{2}\$

Transparencia en los estados

LA OPACIDAD EN EL ÓRGANO DE TRANSPARENCIA: las paradojas del caso Tabasco

Grupo Promotor de la ley de transparencia y acceso a la información publica en Tabasco*

El 28 de diciembre de 2006 se aprobó en Tabasco, producto de la imposición por parte del entonces gobernador Manuel Andrade Díaz, a través de los miembros de la LVIII Legislatura, una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental que sólo tomó en cuenta intereses personales y partidistas, no así los intereses de la ciudadanía. El resultado fue una ley simulada, cuyo objetivo era evitar que Tabasco siguiera siendo el único estado sin ley en esta materia.

El artículo 20 de esta ley, publicada el 10 de febrero de este año, otorga al Ejecutivo del estado la facultad de integrar tres ternas que serán propuestas al Congreso, de las que debe elegirse a quienes integrarán el Consejo que aplique esta ley. Las organizaciones civiles que participamos en este proceso creemos que es una facultad indebida, toda vez que esto le resta autonomía a quienes integren el pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información. Cabe hacer mención que esta situación fue señalada desde antes de su aprobación.

A pesar de no estar de acuerdo con el artículo 20 de la presente ley, propusimos, el 30 de marzo del presente, que al momento de reglamentar el proceso y de integrar las ternas, el Ejecutivo abriera el proceso para la designación de los Consejeros, a través de una convocatoria pública en la que la sociedad designara a las personas que considerara gozan de calidad moral para ocupar el puesto de Consejeros del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, órgano encargado de garantizar el acceso a la información en el estado.

También propusimos que el ejecutivo se abstuviera de imponer a personajes identificados con los gobiernos anteriores, con el actual gobierno y/o abiertamente con partidos políticos, pues no se debía perder de vista que una gran proporción de las solicitudes de información son justamente pedidas al Ejecutivo, así que lo congruente y ético es que los consejeros tengan la mayor autonomía a la hora de decidir sobre el acceso a la información.

Sin embargo, y a pesar de que el actual gobernador en todos sus discursos hace referencia al estado de Derecho y que es un derecho fundamental de los ciudadanos estar informados verazmente y a participar en las decisiones del gobierno, la propuesta de las tres ternas de Consejeros se hizo llegar con total hermetismo, por parte del titular del Poder Ejecutivo, Andrés Granier Melo, al presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso, José del Carmen Escayola, quien se encargó de mantenerlas en secreto hasta el medio día del viernes 13 de abril. Por la tarde de ese mismo día, y con mucha prisa, se aprobó la terna final con el voto de toda la fracción del Partido Revolucionario Institucional.

Es reprobable que la actual legislatura, a pesar de haberse dado cuenta de que las propuestas estaban incompletas y no cumplían con algunos requisitos que menciona el artículo 21 para ser Consejero, las recibiera y las tuviera por válidas. Y, en vez de regresarlas al Ejecutivo, decidieran aprobar una de ellas. Con esto quedó de manifiesto que en Tabasco no existe una real separación de poderes y el daño se produjo en esta ocasión a la autonomía del recién creado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, al ser designadas tres personas muy ligadas al Gobernador y al grupo de Roberto Madrazo Pintado.

De esta manera, Andrés Granier decide negarle a los tabasqueños un Instituto garante del derecho a la Información y los diputados del PRI lo secundaron. La paradoja es que a través de un procedimiento opaco se nombró a quienes deberán impulsar la transparencia en Tabasco. Consideramos que los diputados no se han dado cuenta del papel tan importante que juegan como contrapeso del Poder Ejecutivo, o lo saben y deciden ser cómplices.

Finalmente, en esta situación se hace efectiva la frase de que "el juego no se ha acabado". El juego de la simulación, del primitivismo político y de la opacidad, promovido por un partido en el poder, no se ha acabado. \$\frac{1}{2}\$

*Alianza Nacional Democrática de Trabajadores Petroleros, Asociación Ecológica Santo Tomas A.C., Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C., Consejo Ciudadano por el Agua del estado de Tabasco A.C., Comité central de la Isla, Movimiento Agrario Indígena Zapatista-Tabasco, Voces de la Tierra A.C.

año 3 / número 1 / enero-abril de 2007

Directores

Tania Sánchez Andrade y Miguel Pulido Jiménez

Editora responsable

Coordinación editorial:

Brisa Maya Solis, Dario Ramírez, Claudia Garduño, Rosy Laura Castellanos, Valeria Enriquez, Luis Pineda, Peter Winkel, Diana Hernández, Rosalia Pérez y Juan Carlos Carrillo

Diseño Gráfico e impresión:

Mono Comunicación, S.A. de C.V.

MéxicoTransparente es una publicación del Colectivo por la Transparencia, proyecto financiado por The William and Flora Hewlett Foundation

contacto@mexicotransparente.org.mx www.mexicotransparente.org.mx Popotla 96-5, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México D.F. 5595-2643 ext. 221

Las opiniones expresadas en esta publicación son responsabilidad exclusiva de sus autores.

Las organizaciones integrantes del Colectivo

Fundar, Centro de Análisis e Investigación Popotla 96 int. 5, Col. Tizapán San Ángel, México D.F. 01090 / 5595-2643 ext. 221 y 226

Academia Mexicana de Derechos Humanos Filosofía y Letras 88, Col. Copilco Universidad México D.F. 04360 / 5659-4980 y 5554-8094

Benjamín Franklin 186 Col. Escandón, México D.F. 11800 / 5273-3400 y 5273-3449

Medellín 33, Col. Roma, México D.F. 06700 1054-6500 y 1054-5400

Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) Atlixco 138, Col. Condesa, México D.F. 06140 / 5286-3323

Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) Medellín 33, Col. Roma, México D.F. 06700 / 5533-6475 y 76

Cultura Ecológica Magdalena 22-401, Col. Del Valle, México D.F. 03100 / 5536-2884 y 5687-1526

DECA-Equipo Pueblo Francisco Field Jurado 51, Col. Independencia, México D.F. 03630 / 5539-0015 y 0055

Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo

Río Tigris núm. 128, Col. Cuauhtémoc, México D.F. / 1107-7141 y 42 y 5682-5424

Libertad de Información-México Tennesse 17, Col. Nápoles, México D.F. 03810

Presencia Ciudadana Mexicana

Zacatecas 206-PH, Col. Roma, México D.F. 06700 / 5264-6094